

DECRETO ALCALDICIO Nº 00616

Casablanca. 13 FEB 2013

VISTOS:

DECRETO:

de fecha 08 febrero del año 2013 que adjudicó a El decreto alcaldicio Nº 000557 PRODUCCIONES DE EVENTOS KATHERINE ACUÑA ZUÑIGA el Arriendo de Escenario y Camarines para XIX Encuentro de Payadores Internacional Casablanca 2013.

Lo solicitado por el Centro Cultural.

Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Apruébese contrato de arriendo entre la I. Municipalidad de Casablanca PRODUCCIONES DE EVENTOS KATHERINE ACUÑA ZUNIGA RUT Nº 76.124.953-3 representada por Katherine Acuña Zuñiga, cedula de identidad Nº 15.952.169-9, para el Arriendo de Escenario y Camarines para XIX Encuentro de Payadores Internacional Casablanca 2013. A realizarse los días 15, 16, 17 de febrero de 2013, por la suma única y total de \$ 1.900.000 más IVA.

La encargada del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta 21405 de administración de Fondos al Programa encuentro de Payadores

- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE EONEL BUSTAMANTE GONZALEZ Secretario Municipal CIPATE

ROURIGO MARTÍNEZ ROCA CALIMICAIDE de Casablanca

Distribución:

- Alcaldía
- C. Cultural
- Jurídico



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 13 de febrero de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad Nº 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución № 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra PRODUCCIONES DE EVENTOS KATHERINE ACUÑA ZUNIGA, Rut № 76.124.953-3, representada por KATHERINE ACUÑA ZUNIGA, cédula de identidad № 15.952.169-9, ambos con domicilio en EL Molino № 790, Maipú, Santiago, en adelante "el prestador " se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el "Arriendo de Escenario y Camarines para XIX Encuentro de Payadores Internacional Casablanca 2013.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 1.900.000 más IVA, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la encargada del Centro Cultural.

TERCERO: El arriendo se realizará por los días 15, 16 y 17 de Febrero del año en curso, en los horarios que hayan, convenido el prestador y requirente. El montaje deberá estar listo el día jueves 14 a las 9.00 Horas.

CUARTO: La Encargada del centro Cultural, fiscalizara el cumplimiento por parte del prestador la labor Riencomendada...

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio

SEXTO: El prestador no tiene vinculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento..

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería de doña Katherine Andrea Acuña Zúñiga, Consta de escritura publica de fecha 15 de noviembre de 2012, otorgada ante el Notario de Santiago don Humberto Santelices Narducci.

.NOVENO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio Nº 3616 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DECIMO: Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en

KATHERINE ACUÑA ZUNIGA

Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

ÓDRIGO MÀRTINEZ ROÇA

Alcalde de Casabianca